

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 13/12/15 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, emitidas mediante diverso número 24/12/14, publicado el 27 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o. primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32, 33, fracciones I, IV, IV Bis, V, VI, XIII y XIV, 37, 39, 41 y 42 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracciones I, II, VI, VII, X, XI y XIV y 15 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1, fracción I, 2, 3, 6, 10, 13, fracciones XI y XIX, 37, fracción II, 39, 40, 47, fracciones V y VI, del 53 al 59, 64, 89, 103, fracciones I y III y 116, fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV y XXI, 17, fracción V, 24, 25, fracción V, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 10, 13, 14, 17, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 27 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015;

Que las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015 establecen en su numeral 2.1 que el referido Programa tiene como objetivo general el contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a dichas Reglas para precisar las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Educación Básica que tienen a su cargo la operación y seguimiento del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa a fin de focalizar sus acciones para responder de manera efectiva al cumplimiento de la Meta Nacional "México con Educación de Calidad", del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual dispone que para garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo se deben ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población;

Que asimismo, se incorporan como anexos 7a. y 8a. el "Padrón de Escuelas Públicas beneficiadas por el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y el "Formato del Reporte Trimestral Físico-Financiero", respectivamente, con el propósito de unificar y facilitar a las Autoridades Educativas Locales la integración y entrega de la información correspondiente a los padrones de las escuelas públicas beneficiarias y a los reportes trimestrales físico-financieros;

Que se cuenta con el oficio número 315.A.-02908 de fecha 21 de septiembre de 2015 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015;

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/15/3635 de fecha 20 de octubre de 2015, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13/12/15 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 24/12/14, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2014

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer**.- Rúbrica.

PRIMERO.- Se **ADICIONA** con los anexos 7a. y 8a. el apartado de Anexos del Índice de las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

...

1. a 8. ...

ANEXOS

Tipo básico

Anexos 1a. a 6a. ...

Anexo 7a. Padrón de Escuelas Públicas Beneficiadas por el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Anexo 8a. Formato del Reporte Trimestral Físico-Financiero.

Tipo medio superior

Anexos 1b. a 2b. ...

Tipo superior

Anexos 1c. a 4c. ...”

SEGUNDO.- Se **REFORMAN**, para el “Tipo básico”, el último párrafo del numeral 1. “Introducción”; los puntos 1 y 2 del rubro “Técnicos”, los incisos a., b., c., del punto 1. “Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado”, el punto 2. “Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atiende al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes”, el inciso a. del punto 3. “Fortalecimiento de la telesecundaria” y la tabla “Tipos y características de los apoyos” del rubro “Financieros”, todos ellos del apartado “Tipo de Apoyo” del numeral 3.4. “Características de los apoyos (tipo y monto)”; el primer párrafo del rubro “Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos” del numeral 3.5. “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos”; la tabla del numeral 3.6.1. “Instancia(s) ejecutora(s)”; el primer párrafo del numeral 3.6.2. “Instancia normativa”; el numeral 3.7. “Coordinación institucional”; la tabla del numeral 4.1. “Proceso”; el primero y último párrafos del numeral 4.2.1. “Avances físicos financieros”; el numeral 4.2.2. “Acta de entrega-recepción; el numeral “6.1. Interna”, y se **ADICIONA**, para el “Tipo básico”, un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes del apartado “Monto del apoyo” del numeral 3.4. “Características de los apoyos (tipo y monto)”, de las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

“1.- INTRODUCCIÓN

...

Tipo básico

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los componentes se traducen en cuatro tipos de apoyo: 1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado; 2. Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atiende al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; 3. Fortalecimiento de la telesecundaria y 4. Apoyo de financiamiento para Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativas.

Tipo medio superior

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Tipo superior

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

2. a 3. ...

3.1. a 3.3. ...

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

...
...
...

TIPO DE APOYO

Tipo básico**Técnicos**

1. **La DGDC y DGEI, proporcionará a las AEL:**
 - a) ...
2. **La DGDC y DGEI proporcionará a la Población objetivo:**

- a) ...

Financieros**1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado.**

- a. Brindar atención educativa a la niñez indígena, mediante estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión prioritariamente en los servicios educativos ubicados en los municipios del PNPSVyD. La DGEI apoyará en corresponsabilidad con las AEL el desarrollo de propuestas que fortalecen las lenguas indígenas y contextualizan el currículum nacional en el marco de la diversidad cultural y lingüística, y brindan asesoría académica para la diversidad. De igual manera, se proporcionarán apoyos para el seguimiento y la evaluación y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, para el pago de asesores/as externos/as.
- b. Fortalecer la atención educativa a la niñez migrante, mediante estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación, a través de una amplia perspectiva de inclusión. La DGEI apoyará en corresponsabilidad con las AEL el desarrollo de propuestas que fortalecen la lengua materna y contextualizan el currículum nacional en el marco de la diversidad cultural y lingüística, y fortalecen la asesoría académica, el equipamiento específico, el uso de las TIC, la operación del SINACEM y, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal existente, para el pago de asesores/as externos/as.
- c. Fortalecer los servicios educativos multigrado mediante estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación, a través de una amplia perspectiva de inclusión. La DGEI apoyará en corresponsabilidad con las AEL el desarrollo de propuestas que contextualizan el currículum nacional y fortalecen la asesoría académica para la diversidad. De igual manera, se proporcionarán apoyos para el seguimiento y la evaluación.

2. Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atiende al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Fortalecer a través de la DGDC a las escuelas y a los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. El apoyo consiste en la transferencia de recursos a las entidades federativas para: realizar actividades académicas y de vinculación interinstitucional; dotar de material didáctico y mobiliario o utensilios adaptados; realizar encuentros de redes de madres y padres de familia o tutores; implementar acciones de fortalecimiento académico y la evaluación.

3. Fortalecimiento de la telesecundaria.

- a. Fortalecer a través de la DGDC a las escuelas telesecundarias de las 32 entidades federativas con acciones de apoyo a la inclusión y la retención mediante transferencias de recursos para el seguimiento a la mejora continua de los procesos de estudio, evaluación local sobre la mejora en los niveles de logro de aprendizaje y desarrollo de estrategias de fortalecimiento al uso de los materiales educativos multimedia en los procesos de estudio del alumnado de telesecundarias.

4. Apoyo de financiamiento para Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativas.

a) ...

...

...

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS			
TIPO DE APOYO	PERIODO Y PORCENTAJE/MONTO DEL TIPO DE APOYO	CRITERIO GENERAL DE GASTO	CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS AEL
1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado.	...	- ...	a) ...
	...	- ...	b) ...
2. Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atiende al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.	...	- ...	a) ...
	...	- ...	b) ...
3. Fortalecimiento de la telesecundaria.	...	- ...	c) ...
	...	- ...	d) ...
4. Apoyo de financiamiento para Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativas.	...	- ...	a) ...
	...	- ...	b) ...
4. Apoyo de financiamiento para Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativas.	c) ...
	c) ...

Tipo medio superior

...

a)... a h)...

...

Tipo superior

...

1)... a 2)...

MONTO DEL APOYO

Tipo básico

...

La entidad federativa podrá ejercer hasta un 5% del recurso total transferido para Gasto de Operación Local. Estos gastos deberán asegurar el seguimiento y participación activa de los responsables de la operación del Programa en las acciones y actividades que implementen las AEL y la DGDC, así como en la ejecución de evaluaciones, estudios e investigaciones estatales como indicadores para monitorear la operación, implementación e impacto del Programa.

...

...

- ...
- ...
- ...
- ...

Tipo medio superior

...

Tipo superior

...

...

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos.

Derechos de las AEL:

Tipo básico

...

Obligaciones de las AEL:

a)... a j)...

Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de los recursos:

La DGDC y la DGEI podrán determinar si retienen, suspenden o cancelan la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

...

Disposición	Consecuencia
a)...	...
b)...	...
c)...	...

Tipo medio superior

Derechos y Obligaciones

Derechos de la SEMS:

...

Obligaciones de la SEMS:

...

Obligaciones de la CSPyA:

...

...

...

Derechos de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS:

...

Obligaciones de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS:

...

...

...

Derechos de los Planteles federales y ODE:

...

...

Obligaciones de los Planteles Federales y ODE:

...

...

Obligaciones de las Entidades Federativas:

...

...

...

...

Causas de incumplimiento, retención, suspensión o cancelación de recursos

...

...

Tipo Superior

Derechos de las IPES:

...

Obligaciones de las IPES:

a)... a d)...

Causas de Incumplimiento, suspensión de recursos y, en su caso, cancelación de la ministración de recursos:

...

...

3.6. Participantes**3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)****Tipo básico**

Instancia ejecutora	Funciones
SEB	<ul style="list-style-type: none"> • Suscribe el Convenio Marco de Coordinación y/o los lineamientos Internos de Coordinación conforme al Anexo 2a de las presentes Reglas de Operación. • Fortalece la coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del Programa.
DGDC y DGEI	<ul style="list-style-type: none"> • Asignan y transfieren recursos financieros, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. • Dan seguimiento y asistencia técnica a la AEL. • Revisan y emiten opiniones sobre la ELDEB. • Dictaminan los proyectos locales y determinan su financiamiento. • Emiten y publican las orientaciones para la operación del Programa en la página http://basica.sep.gob.mx • Revisan la evaluación interna del Programa que en su caso realicen las AEL en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género. • Dan seguimiento, asistencia técnica a solicitud de las AEL para el desarrollo de competencias locales que faciliten el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa. • Establecen mecanismos de seguimiento de las Reglas de Operación, previa capacitación e información a la AEL. • Vigilan el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
AEL/ CTLEB	<ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Autorizan los proyectos locales de la Entidad Federativa con apego a lo dispuesto en la presentes Reglas de Operación y determinan el monto de los recursos para su financiamiento considerando las disponibilidades financieras. • ... • ... • ... • ... • ... • ... • ... • ... • ... • ... • ... • ... • Cumplen con los requerimientos de información que en su caso realicen la DGDC y la DGEI para el seguimiento de Reglas de Operación. • ... • ... • ... • Remiten a la DGDC y a la DGEI las actas de cada sesión de CTLEB. • Integran y remiten a la SEB y a la DGDC y a la DGEI el Padrón de Escuelas Beneficiarias por el Programa.
Consejo Escolar de Participación Social o equivalente (CEPSE)	<ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • ... • ... • ... • ...

Tipo medio superior

a)... a e)...

Tipo superior

Instancia ejecutora	Funciones
...	- ... - ... - ... - ... - ... - ...
...	- ... - ... - ... - ... - ...

3.6.2. Instancia normativa

Tipo básico

La DGDC y la DGEI, serán las instancias que interpretarán las presentes Reglas de Operación y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

...

Tipo medio superior

...

Tipo superior

...

3.7. Coordinación institucional

Tipo básico

La DGDC y la DGEI establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito la DGDC y la DGEI podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Tipo medio superior

...

...

Tipo superior

...

...

4. OPERACIÓN

...

4.1. Proceso**Tipo básico**

Etapas	Acciones	Responsables	Tiempos
1.
2.
3.
4. Revisión y emisión de opinión sobre la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica	...	DGDC DGEI	...
5. Dictaminación de los Proyectos Locales de inclusión y equidad educativa	...	DGDC DGEI	...
6.
7. Entrega de recursos	...	DGDC	...
	...	DGEI	
	...		
	...		
8.	
	...		
	...		
9. Acompañamiento, seguimiento y asistencia
	...	DGDC DGEI CTLEB	
10. Evaluación	A nivel nacional el Programa será evaluado a través de los lineamientos que emita el CONEVAL y el INEE, en su caso, así como los que determine la DGDC y la DGEI A nivel local, el Programa podrá ser evaluado por la AEL	CONEVAL, INEE, SPEP, SEB/DGDC/ DGEI, AEL	...
11. Comunicación y difusión	...	SEP/SEB DGDC/DGEI AEL	...
12.

Tipo medio superior

...

a)... a g)...

...

...

Tipo superior

...

...

...

...

...

...

...

...

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

Tipo básico

La AEL formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas bajo su responsabilidad conforme al Anexo 8a. de las presentes Reglas de Operación, el cual deberá remitir a la DGDC y DGEI durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

...

...

Será responsabilidad de la DGDC y la DGEI concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Tipo medio superior

...

...

...

...

Tipo superior

...

...

...

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Tipo básico

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas, las AEL emitirán un comunicado a la DGDC y DGEI mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales enviando el recibo correspondiente que acredite dicha recepción.

Las AEL deberán enviar a la DGDC y DGEI el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas y servicios públicos educativos de tipo básico beneficiados.

Tipo medio superior

...

...

...

Tipo superior

...

...

4.2.3. Cierre de ejercicio

...

...

...

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

...

...

6. EVALUACIÓN**6.1. Interna****Tipo básico**

La DGDC y la DGEI podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Tipo medio superior

...

Tipo superior

...

6.2. Externa

...

...

...

...

7. a 8. ...”

TERCERO.- Se **ADICIONAN** los anexos 7a. y 8a. de las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014.

Anexo 8a.

Formato del Reporte Trimestral Físico-Financiero

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO - FINANCIERO		FECHA		
		DIA	MES	AÑO
CLAVE	DENOMINACIÓN			
ENTIDAD FEDERATIVA				
CONVENIO O LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN CELEBRADO(S)				
PROGRAMA				
EJERCICIO FISCAL	CLAVE PRESUPUESTAL			
PERIODO				
INSTITUCIÓN BANCARIA				
CUENTA BANCARIA				
ÁREA FINANCIERA ESTATAL O DE LA AFSEDF				
NOMBRE DE LA UNIDAD				
NOMBRE DEL RESPONSABLE				
CARGO				

ESTADO DEL PRESUPUESTO			
CONCEPTO (TIPO DE APOYO / GASTO DE OPERACIÓN LOCAL)	MONTO ASIGNADO/MODIFICADO (A)	EJERCIDO (B)	POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO / GASTO DE OPERACIÓN LOCAL)	0.00	0.00	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	0.00	0.00	0.00
AREA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LA AFSEDF			
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA		COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA
NOMBRE	NOMBRE		NOMBRE

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
"REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO"**

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO – FINANCIERO		FECHA (1)		
		DIA	MES	AÑO
CLAVE	DENOMINACIÓN			
(2)	(3)			
ENTIDAD FEDERATIVA				
(4)				
CONVENIO O LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN CELEBRADO(S)				
PROGRAMA	(5)			
EJERCICIO FISCAL	(6)	CLAVE PRESUPUESTAL	(7)	
PERIODO	(8)			
INSTITUCIÓN BANCARIA	(9)			
CUENTA BANCARIA	(10)			
ÁREA FINANCIERA ESTATAL O DE LA AFSEDF				
NOMBRE DE LA UNIDAD	(11)			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	(12)			
CARGO	(13)			

ESTADO DEL PRESUPUESTO			
CONCEPTO (TIPO DE APOYO / GASTO DE OPERACIÓN LOCAL)	MONTO ASIGNADO/MODIFICADO (A)	EJERCIDO (B)	POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)
(14)	(15)	(16)	(17)
SUBTOTAL (18) (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO / GASTO DE OPERACIÓN LOCAL)	0.00	0.00	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS (19)	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (20)	0.00	0.00	0.00
AREA ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LA AFSEDF			
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA	COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA	
(21)	(22)	(23)	
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
"REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO FINANCIERO"**

DATOS:

- (1) **FECHA**
Día mes y año en que se elaboró este Reporte.
- (2) **CLAVE**
Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este Reporte.
- (3) **DENOMINACIÓN**
Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este Reporte.
- (4) **ENTIDAD FEDERATIVA**
Nombre oficial y completo de la Entidad Federativa que reporta.
- (5) **PROGRAMA**
Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Reporte.
- (6) **EJERCICIO FISCAL**
Año al que corresponden la información del Reporte.
- (7) **CLAVE PRESUPUESTAL**
Anotar los 35 dígitos que componen la clave del Programa Presupuestal objeto de este Reporte.
- (8) **PERIODO**
Trimestre al que corresponden los datos del Reporte (enero- marzo); (abril-junio); (julio-septiembre); (octubre-diciembre).
- (9) **INSTITUCIÓN BANCARIA**
Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se depositaron los recursos del Programa Presupuestal.
- (10) **CUENTA BANCARIA**
Número completo de la cuenta bancaria desde la cual se administran los recursos del Programa que se reporta.
- (11) **NOMBRE DE LA UNIDAD**
Nombre completo de la unidad financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Entidad Federativa que reporta.
- (12) **NOMBRE DEL RESPONSABLE**
Nombre completo del titular de la Unidad Financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Entidad Federativa que reporta.
- (13) **CARGO**
Cargo oficial del titular de la Unidad Financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Entidad Federativa que reporta.
- (14) **CONCEPTO**
Se deberá indicar el Tipo de apoyo de acuerdo al componente señalado en las Reglas de Operación o, en su caso, señalar que se trata de gasto de operación local.
- (15) **MONTO (A) ASIGNADO/MODIFICADO**
Monto del presupuesto asignado y/o modificado por la Entidad Federativa a cada uno de los tipos de apoyo del Programa o gasto de operación local.
- (16) **EJERCIDO (B)**
Monto del presupuesto ejercido al periodo que se reporta por cada uno de los tipos de apoyo del Programa o gasto de operación local.
- (17) **POR EJERCER O REINTEGRO (C=A-B)**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará la diferencia entre el monto asignado para cada tipo de apoyo y el presupuesto ejercido.
- (18) **SUBTOTAL (SUMA DE TODOS LOS TIPOS DE APOYO / GASTO DE OPERACIÓN LOCAL)**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará el monto total asignado, ejercido y por ejercer o reintegro de los cuatro tipos de apoyo del Programa y el gasto de operación local.
- (19) **GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS**
Monto de los intereses generados al periodo que se reporta.
- (20) **TOTAL GENERAL**
Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará el monto total asignado, ejercido y por ejercer o reintegro de todos los tipos de apoyo/ gasto de operación local más gastos y productos financieros.
- (21) **RESPONSABLE FINANCIERO**
Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este Reporte.
- (22) **TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA**
Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la entidad federativa que reporta.
- (23) **COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA**
Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

ANEXO DEL
REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO

NÚMERO:		
FECHA		
<i>día</i>	<i>mes</i>	<i>año</i>

PROGRAMA

ENTIDAD FEDERATIVA

Concepto (Tipo Básico) (Tipo de Apoyo / Gasto de Operación Local).	Presupuesto asignado	Modificado
	\$ _____	\$ _____

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
No.	Acciones desarrolladas	Ejercido	Meta Programada	Unidad de medida	Avance
TOTALES:					

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este documento es complementario al reporte financiero, ya que reporta las metas alineadas al ejercicio del gasto por tipo de apoyo reportado en el trimestre.

ANEXO DEL REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO-FINANCIERO	NÚMERO: (0)		
	FECHA (1)		
	<i>día</i>	<i>mes</i>	<i>año</i>

PROGRAMA
(2)

ENTIDAD FEDERATIVA		
(3)		
Concepto (Tipo Básico) (Tipo de Apoyo / Gasto de Operación Local).	Presupuesto asignado	Modificado
(4)	(5)	(6)

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
(7)					
No.	Acciones desarrolladas	Ejercido	Meta Programada	Unidad de medida	Avance
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
TOTALES:		(14)			

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL
"ANEXO DEL REPORTE TRIMESTRAL FÍSICO - FINANCIERO"**

DATOS:

(0) NÚMERO

Anotar el número progresivo que corresponde a este anexo en el entendido de que se debe elaborar uno por cada tipo de apoyo.

(1) FECHA

Día, mes y año en el que se elabora este Reporte.

(2) PROGRAMA

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Reporte.

(3) ENTIDAD FEDERATIVA

Nombre oficial y completo de la Entidad Federativa que reporta.

(4) CONCEPTO

Asentar el nombre completo del tipo de apoyo que se reporta o si se trata de gasto de operación local, de acuerdo a la denominación que aparece en las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015, por ejemplo: *1. Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado.*

(5) PRESUPUESTO ASIGNADO

Monto total que refleja el presupuesto asignado a la Entidad Federativa del gasto de operación local o tipo de apoyo específico que reporta.

Nota: este dato debe coincidir con el MONTO registrado en el "Reporte Financiero". Para el tipo de apoyo o gasto de operación local.

(6) PRESUPUESTO MODIFICADO

Monto total que refleja la modificación del presupuesto asignado por la Entidad Federativa del gasto de operación local o tipo de apoyo específico que reporta.

(7) EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES

Breve descripción de las razones que expliquen la variación entre el presupuesto asignado y el presupuesto modificado.

(8) No.

Número progresivo de las acciones que se reportan.

(9) ACCIONES DESARROLLADAS

Nombre de la acción específica desarrollada de acuerdo al gasto de operación local o tipo de apoyo que se reporta.

Por ejemplo para el Tipo de apoyo 3. Fortalecimiento de la telesecundaria: "Reunión de capacitación para docentes con el tema..."

(10) PRESUPUESTO EJERCIDO

Monto del presupuesto total que se ejerció para el llevar a cabo la acción específica desarrollada de acuerdo al gasto de operación local o tipo de apoyo que se reporta.

(11) META PROGRAMADA

Asentar la meta que se pretendió alcanzar con cada una de las acciones específicas desarrolladas de acuerdo al gasto de operación local o tipo de apoyo que se reporta.

(12) UNIDAD DE MEDIDA

Asentar el nombre del tipo de meta que reporta. (Escuelas, docentes, alumnos etc.)

(13) AVANCE AL TRIMESTRE

Meta alcanzada con cada una de las acciones específicas que se reportan.

(14) TOTALES

Suma total del presupuesto ejercido, la meta programada y la meta alcanzada al trimestre que se reporta.
